

Tacuarembó, 4 de diciembre de 2015.

Dec: 36/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 3 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno 172/15, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente N° 520/15, con solicitud de fraccionamiento de Padrón 314 de Villa Ansina*”;-----

CONSIDERANDO I: que en la solicitud de MEVIR, se desprende que la misma es la propietaria del Padrón, en el que se construirá un núcleo de viviendas y dotará a las mismas de servicios de agua potable por OSE, red de energía eléctrica por UTE y afirmado de calles, conforme a las normas;-----

CONSIDERANDO II: que a fojas 5 de estos obrados, se informa por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, que dicha solicitud cumple con la normativa vigente y están previstas las reservas de tierras con destino a la Intendencia Departamental, como lo indica la Ley;-----

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515, Art. 1° de la Ley 10.723 y Art. 14 de la Ley 18.308;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;
DECRETA**

Artículo 1°.- Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, para proceder a la apertura de calles y las correspondientes reservas de tierras destinadas a la Intendencia Departamental, según lo prevé la normativa vigente, del inmueble sito en la localidad catastral Villa Ansina, Padrón N° 341, según consta en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Andrés Esteves Peña, que luce a fojas 3, del expediente.

Artículo 2°.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “**General José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince.-

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els

